

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez la presente solicitud de matrimonio civil.
Sírvase proveer

JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: RAD. 47-692-40-89-001-2022-00115-00.- MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES YERLY JOHANA ATENCIA OSPINO Y LUIS HERNANDO
DIAZ PUERTA.

Visto el informe secretarial, el despacho dispone:

Por reunir los requisitos exigidos por la ley, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 del C.C., modificado parcialmente por el artículo 626 de C.G.P., y 131 del C.C., con las excepciones realizadas por la Corte Constitucional mediante Sentencia C – 112 del 9 de febrero de 2000, tramítese la anterior solicitud de matrimonio civil que hacen los señores **YERLY JOHANA ATENCIA OSPINO Y LUIS HERNANDO DIAZ PUERTA.**

Los contrayentes designaron como testigos a las señoras **NICOL YULIANA PABA RODRIGUEZ Y OSLEIDYS OSPINO LOPEZ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
Juez.